

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE POR LA QUE SE PUBLICA LA LISTA PROVISIONAL DE PARTICIPANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA DESEMPEÑADA POR LAS DIRECTORAS Y DIRECTORES AL FINALIZAR EL MANDATO, EN LOS CENTROS PÚBLICOS DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.**

Vista la Resolución de la Dirección General de Personal de 12 de enero de 2012, (BOC nº 15, de 23.01.12), por la que se dictan instrucciones de procedimiento y se establecen los indicadores para la evaluación de la función directiva desempeñada por las directoras y directores al finalizar el mandato en los centros públicos de enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias, y teniendo en cuenta el siguiente

**ANTECEDENTE DE HECHO**

**Único.-** Transcurrido el plazo de presentación de las solicitudes en el procedimiento citado, comprendido entre el día 1 al 15 de febrero del año en curso, por esta Administración se ha procedido al estudio de las mismas y de la documentación que se anexaba, a los efectos de publicar la lista provisional de participantes, que deberán ser evaluados antes de la finalización del mandato para obtener el reconocimiento profesional y académico y poder obtener el reconocimiento retributivo previsto en la normativa vigente.

A lo anterior resultan de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** El Decreto 106/2009, de 28 de julio, por el que se regula la función directiva en los centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 155, de 11 de agosto) establece en el capítulo V, el reconocimiento y evaluación de la función directiva en desarrollo de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, aplicable a los directores y directoras nombrados para el mandato 2013-2017.

**Segundo.-** La Orden de 23 de diciembre de 2009, por la que se determinan los procedimientos para la selección, evaluación y renovación de los nombramientos de las direcciones de los centros docentes públicos de enseñanzas no universitarias en la Comunidad Autónoma de Canaria. (BOC nº 2, de 05.01.10), establece en su artículo 18 que *los Directores o Directoras seleccionados por el procedimiento señalado en el capítulo I de esta Orden y que hayan superado, en su caso, el programa de formación inicial, serán evaluados al final de su mandato....*

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANGEL MIGUEL RECUENCO RODRIGUEZ - DIRECTOR TERRITORIAL	Fecha: 01/03/2018 - 09:02:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 606 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 485 - Fecha: 01/03/2018 09:17:10	Fecha: 01/03/2018 - 09:17:10
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0wb9DEFiN06-oKa2Y26g_ARq_rou0yfcJ	 
El presente documento ha sido descargado el 01/03/2018 - 09:17:27	

Por su parte, la Resolución de la Dirección General de Personal de 12 de enero de 2012 (BOC nº 15 de 23.01.12), por la que se dictan instrucciones de procedimiento y se establece los indicadores para la evaluación de la función directiva desempeñada por las directoras y directores al finalizar el mandato en los centros públicos de enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece en su Instrucción Primera que el objeto de este procedimiento es *evaluar la función directiva de los directores y directoras que han sido seleccionados mediante convocatoria pública de méritos, que serán evaluados de oficio al final de su mandato de cuatro años...*

**Tercero.-** La Instrucción Segunda de la referida Resolución de la Dirección General de Personal de 12 de enero de 2012 establece que *“no será de aplicación el procedimiento de evaluación previsto en la presente Resolución:*

*2.1. A los directores y directoras nombrados por procedimiento extraordinario, a los que la citada Orden de 23 de diciembre de 2009, en su Disposición Adicional Segunda, apartado 3, excluye del ámbito de la evaluación.*

*2.2. A los directores y directoras que ejercieron mandatos por nombramiento ordinario y que finalizaron el mandato antes de la entrada en vigor del Decreto 106/2009, para los cuales el informe de evaluación se realizará por la Inspección educativa, de acuerdo con la normativa vigente en su momento.*

*2.3. A los órganos de gobierno unipersonales de los Colectivos de Escuelas Rurales y Residencias Escolares, a los que el Decreto 106/2009, de 28 de julio citado en su Disposición Adicional Primera, excluye expresamente de su ámbito de aplicación, señalando que su selección, nombramiento y cese se regirán por su normativa específica vigente, en lo que no se oponga a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación”.*

**Cuarto.-** El punto 3.2 de la Instrucción Tercera de la ya reiterada Resolución de la Dirección General de Personal de 12 de enero de 2012 establece que *“finalizado el plazo de presentación de la Memoria, las Direcciones Territoriales de Educación dictarán Resolución que se hará pública en los tablones de anuncios de las propias Direcciones Territoriales de Educación y en el de las Direcciones Insulares de la Consejería de Educación y Universidades, así como en el sitio Web de dicha Consejería (<http://www.gobiernodecanarias.org/educacion/>) aprobando el listado provisional de participantes admitidos y de excluidos por no cumplir los requisitos para ser participantes en el procedimiento, abriendo un plazo de cinco días, justificado por razón de urgencia, para presentar reclamaciones y para subsanar y/o completar los documentos y/o datos que deban presentarse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre)”.*

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANGEL MIGUEL RECUENCO RODRIGUEZ - DIRECTOR TERRITORIAL	Fecha: 01/03/2018 - 09:02:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 606 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 485 - Fecha: 01/03/2018 09:17:10	Fecha: 01/03/2018 - 09:17:10
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0wb9DEFiN06-oKa2Y26g_ArQ_rou0yfcJ	 
El presente documento ha sido descargado el 01/03/2018 - 09:17:27	

**Quinto.-** Según establece el artículo 1 de la Orden de 23 de diciembre de 2009, el ámbito de aplicación de la misma estará constituido por *el personal funcionario docente de carrera, en situación de activo*, que preste sus servicios en el ámbito de gestión de esta Consejería de Educación y Universidades.

A la vista de los antecedentes y fundamentos jurídicos anteriores, en ejercicio de la competencia que atribuye a las Direcciones Territoriales de Educación la instrucción 3.2 de la Resolución de la Dirección General de Personal de 12 de enero de 2012.

### RESUELVO

**Primero.-** Aprobar el listado provisional de solicitantes **admitidos** al procedimiento de Evaluación Directiva con el expediente completo que finalizan su primer mandato, periodo 2014-2018, que figuran como **ANEXO I** de la presente Resolución.

**Segundo.-** Aprobar el listado provisional de solicitantes **admitidos** al procedimiento de Evaluación Directiva con el expediente completo que, habiendo sido seleccionados para desempeñar el cargo en el periodo de mandato 2010-2014, renovaron y han finalizado su segundo mandato correspondiente al periodo 2014-2018, que figuran como **ANEXO II** de la presente Resolución.

**Tercero.-** Aprobar el listado provisional del solicitante **excluido** al procedimiento de evaluación directiva con el expediente completo que, habiendo sido seleccionado para desempeñar el cargo en el periodo de mandato 2010-2014, renovó y no ha finalizado su segundo mandato correspondiente al periodo 2014-2018, que figuran como **ANEXO III** de la presente Resolución.

**Cuarto.-** Ordenar la publicación de esta Resolución y de sus Anexos en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación y Universidades, sito en la calle Granadera Canaria, nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria, y de las Direcciones Insulares de Educación de Lanzarote y Fuerteventura, así como en la página Web de esta Consejería ([www.gobiernodecanarias.org/educación/](http://www.gobiernodecanarias.org/educación/)).

**Quinto.-** Abrir, dada la urgencia que existe en la tramitación del presente procedimiento, **un plazo de cinco días**, a contar a partir de la fecha de publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones y subsanen y/o completen los documentos y/o los datos que proceda. Las reclamaciones y los escritos de subsanación de defectos o aportación de documentos serán dirigidos a la Dirección Territorial de Educación y deberán ser presentados preferentemente en cualquiera de los Registros de la Consejería de Educación y Universidades, sin perjuicio de poder presentarlos igualmente por cualquiera de las vías previstas en el artículo 16, apartado 4 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANGEL MIGUEL RECUENCO RODRIGUEZ - DIRECTOR TERRITORIAL	Fecha: 01/03/2018 - 09:02:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 606 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 485 - Fecha: 01/03/2018 09:17:10	Fecha: 01/03/2018 - 09:17:10
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0wb9DEFiN06-oKa2Y26g_ARq_rou0yfcJ	 
El presente documento ha sido descargado el 01/03/2018 - 09:17:27	

En el caso de presentar la documentación a través de una Oficina de Correos, deberá hacerse en sobre abierto para que el escrito de remisión sea fechado y sellado por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

*Contra la presente Resolución, dado su carácter de acto de trámite, no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de las reclamaciones a que se refiere su Resuelvo tercero y que serán resueltas por esta Dirección Territorial de Educación mediante la Resolución que apruebe las listas definitivas de admitidos y excluidos, la cual declarará además desistidos de sus solicitudes a aquellos aspirantes que no hayan procedido a subsanar las omisiones detectadas y/o completar los documentos y/o datos que corresponda.*

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANGEL MIGUEL RECUENCO RODRIGUEZ - DIRECTOR TERRITORIAL	Fecha: 01/03/2018 - 09:02:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 606 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 485 - Fecha: 01/03/2018 09:17:10	Fecha: 01/03/2018 - 09:17:10
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0wb9DEFiN06-oKa2Y26g_ARq_rou0yfcJ	 
El presente documento ha sido descargado el 01/03/2018 - 09:17:27	

**ANEXO I (ORDINARIOS)**  
**LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS MANDATO 2014-2018**

NIF/NIE	Apellidos	Nombre	CodCentro	Centro	MuniciCentro
42153615C	González González	Pilar	38008705	CEIP Aguere	San Cristóbal de La Laguna
43603688N	Álvarez García	María de las Nieves	38007476	CEIP Alojera	Vallehermoso
78409389C	Méndez Abreu	Noemí	38001036	CEIP Antonio del Valle Menéndez	Garachico
42174675N	Martín Acosta	Fernando Eladio	38009783	CEIP Ayatimas	San Cristóbal de La Laguna
43789334W	Delgado Brito	Concepción María	38009485	CEIP El Draguillo	Santa Cruz de Tenerife
42067451Z	Olivera Rodríguez	Teresita de Jesús	38009965	CEIP El Monte	San Miguel de Abona
45457464B	González Bello	Manuel Francisco	38000081	CEIP Fañabé	Adeje
43827341J	Mendoza Baquero	Daura Isabel	38001395	CEIP Juan García Pérez	Granadilla de Abona
78673758G	Pérez Mesa	María Jesús	38004232	CEIP La Montañeta	Los Realejos
42178667W	Gómez Díaz	María Josefa	38000986	CEIP Las Indias	Fuencaliente de La Palma
43771075M	Hernández Velázquez	María de las Nieves	38010645	CEIP Los Cristianos	Arona
43372086C	Hernández Pérez	María Alicia	38009141	CEIP Los Olivos	Adeje
45701902M	González Tarife	Dulce María	38015643	CEIP Montaña Pelada	Granadilla de Abona
43618026K	Castillo Fernández	Luisa del Cristo del	38010402	CEIP Montaña Roja	Granadilla de Abona
42089709P	Vera Iglesias	María Soledad	38009761	CEIP Narciso Brito	San Cristóbal de La Laguna
42085772G	Valls Santamaría	María Ángeles	38000834	CEIP Príncipe Felipe	Candelaria
78415310F	Pérez Martín	María Leticia	38002481	CEIP San Benito	San Cristóbal de La Laguna
73243180W	Viñas Villa	Roberto	38006459	CEIP Santa Úrsula	Santa Úrsula
78404912M	Fraga Trujillo	Antero	38000093	CEIP Tijoco Bajo	Adeje
42161999D	Remedios Martín	Nieves María	38003185	CEIP XXV Años de Paz	Los Llanos de Aridane
42888797F	Rodríguez Betancor	Raquel	38004347	CEO Bethencourt y Molina	Santa Cruz de Tenerife
43253787X	Nuez Quintana	Juana Inmaculada	38009564	EEI Bajamar	San Cristóbal de La Laguna
54047266A	Galindo Morales	Laura María	38011285	EOI La Orotava	La Orotava
43361364Q	Díaz Cejas	Juan Fernando	38006174	IES Buenavista	Buenavista del Norte
45526325X	Hernández Tosco	Ricardo	38010803	IES Daute-Los Silos	Los Silos
42080612L	Mir Payá	Luis Antonio	38015394	IES El Médano	Granadilla de Abona
10846886V	Malnero López	José María	38011315	IES Granadilla de Abona	Granadilla de Abona

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANGEL MIGUEL RECUENCO RODRIGUEZ - DIRECTOR TERRITORIAL	Fecha: 01/03/2018 - 09:02:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 606 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 485 - Fecha: 01/03/2018 09:17:10	Fecha: 01/03/2018 - 09:17:10
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0wb9DEFiN06-oKa2Y26g_ARq_rou0yfcJ	 
El presente documento ha sido descargado el 01/03/2018 - 09:17:27	

NIF/NIE	Apellidos	Nombre	CodCentro	Centro	MuniciCentro
45295267X	García Linares	José María	38001671	IES Güímar	Güímar
43782275G	Rodríguez García	Manuel José	38010815	IES Santa Úrsula	Santa Úrsula
42095179G	Monteverde Hernández	María Ilusión	38011522	IES Valle Guerra	San Cristóbal de La Laguna
42078594W	Fariña Rodríguez	Julián	38005297	IES Virgen de Candelaria	Santa Cruz de Tenerife

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANGEL MIGUEL RECUENCO RODRIGUEZ - DIRECTOR TERRITORIAL	Fecha: 01/03/2018 - 09:02:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 606 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 485 - Fecha: 01/03/2018 09:17:10	Fecha: 01/03/2018 - 09:17:10
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0wb9DEFiN06-oKa2Y26g_ARq_rou0yfcJ	 
El presente documento ha sido descargado el 01/03/2018 - 09:17:27	

## ANEXO II (RENOVACIÓN)

### LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS MANDATO 2014-2018

NIF/NIE	Apellidos	Nombre	CodCentro	Centro	MuniciCentro
17205526P	Aznar Artigas	Violeta	38008560	CEIP Abona	Granadilla de Abona
42148939J	Camacho López	Ángel	38003756	CEIP Adamancasis	El Paso
42058460Q	Jorge Gómez	María Milagros	38000792	CEIP Araya	Candelaria
42157763M	Martín Pérez	Aurora Antonia	38003860	CEIP Arco Iris	El Paso
43804979F	Gavira Emparán	María Isabel	38009941	CEIP Atalaya	La Matanza de Acentejo
42165781L	Rodríguez Hernández	María Angustias	38000561	CEIP Breña	Breña Alta
42934711J	Hernández Hernández	María Nieves Rosa	38003926	CEIP César Manrique	Puerto de La Cruz
43775189W	Delgado Melo	Nancy Coromoto	38009059	CEIP El Roque	San Miguel de Abona
42939024W	Rodríguez Campos	María Teresa	38000858	CEIP Igueste	Candelaria
42046909B	Hernández Lorenzo	Paula	38004840	CEIP Juan Bethencourt Alfonso	San Miguel de Abona
42027198B	Domínguez Gómez	María Jesús	38006381	CEIP Julián Rojas de Vera	Santa Cruz de Tenerife
42929487X	Hernández Díaz	Patricio	38003495	CEIP La Luz	La Orotava
42045866A	León León	Antonio Sabas	38010657	CEIP La Pasada	Granadilla de Abona
42038718P	García Goya	Jesús Tinerfe	38000901	CEIP La Zarza	Fasnia
42074351Z	García Pérez	María del Cristo	38008109	CEIP Las Mantecas	San Cristóbal de La Laguna
42184786A	Rodríguez Martín	Nieves Rosa	38003291	CEIP María Milagros Acosta García	Los Llanos de Aridane
42158070J	Pérez Ortega	Francisco Javier	38008651	CEIP Princesa Arecida	Villa de Mazo
42174309Z	Guerra Ortega	Pedro Manuel	38004098	CEIP Rita Rodríguez Álvarez	Puntallana
42151843L	Rodríguez Concepción	María del Carmen	38000706	CEIP San Antonio	Breña Baja
78620612B	Díaz Delgado	Eleida	38006769	CEIP San Bernardo	Los Silos
42906397N	Oliva López	Sergio Antonio	38006472	CEIP San Fernando	Santa Úrsula
1398585R	Tapia García	María Ángeles	38010891	CEIP Secundino Delgado	Santa Cruz de Tenerife
42154538T	Martín Hernández	Ana María	38009576	CEIP Tacande	El Paso
78555919V	Rodríguez Coello	Ruth	38000469	CEIP Valle San Lorenzo	Arona
42073561Y	Rivero Guillén	Juan Conrado	38004384	CEO Leoncio Rodríguez	El Rosario
72778631F	Orradre Martínez	Carmela	38009621	CEPA Guayafanta	Santa Cruz de La Palma

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ANGEL MIGUEL RECUENCO RODRIGUEZ - DIRECTOR TERRITORIAL

Fecha: 01/03/2018 - 09:02:33

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 606 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 485 - Fecha: 01/03/2018 09:17:10

Fecha: 01/03/2018 - 09:17:10

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0wb9DEFiN06-oKa2Y26g\_ARq\_rou0yfcJ



El presente documento ha sido descargado el 01/03/2018 - 09:17:27

NIF/NIE	Apellidos	Nombre	CodCentro	Centro	MuniciCentro
42032976Q	Sampedro Hernández	María Asunción	38010517	CEPA Güímar	Güímar
78602851Y	Alonso Rodríguez	Francisco	38011741	CEPA Icod de Los Vinos	Icod de Los Vinos
43351759W	Lima Redondo	María Mercedes	38009023	CEPA Puerto de La Cruz	Puerto de La Cruz
11404893K	Álvarez Roldán	José Damián	38011170	EOI San Sebastián de La Gomera	San Sebastián de La Gomera
41998017V	Jerez Hernández	Rafael	38003963	IES Agustín De Betancourt	Puerto de La Cruz
35291332V	Castro Fragueiro	María Concepción	38005081	IES Alonso Pérez Díaz	Santa Cruz de La Palma
43798596H	Fragoso Díaz	Raquel	38009692	IES Anaga	Santa Cruz de Tenerife
78415050T	Pulido Martín	Ana Carolina	38011339	IES Cándido Marante Expósito	San Andrés y Sauces
42166881S	González Afonso	José Manuel	38003276	IES José María Pérez Pulido	Los Llanos de Aridane
42034085K	Hernández Pérez	José Manuel	38010131	IES San Andrés	Santa Cruz de Tenerife
45441364B	Ramos Savoie	David	38010694	IES San Nicolás	El Sauzal
42174229A	Pérez Afonso	Antonio Ricardo	38008419	IES Villa de Mazo	Villa de Mazo

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANGEL MIGUEL RECUENCO RODRIGUEZ - DIRECTOR TERRITORIAL	Fecha: 01/03/2018 - 09:02:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 606 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 485 - Fecha: 01/03/2018 09:17:10	Fecha: 01/03/2018 - 09:17:10
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0wb9DEFiN06-oKa2Y26g_ARq_rou0yfcJ	 
El presente documento ha sido descargado el 01/03/2018 - 09:17:27	